

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 02 de junio de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
NIT 901128535-8
DEMANDADOS: EDUARDO DE JESÚS CARDONA ARROYAVE
C.C. Nro. 4.347.950
AURA ROSA ARROYAVE DE CARDONA
C.C. Nro. 24.537.601
WILMAR DE JESÚS CARDONA ARROYAVE
C.C. Nro. 75.038.436
RADICADO: 17042-4089-001-2021-00115-00
ASUNTO: AGREGA MEMORIAL
SUSTANCIACIÓN: Nro. 360

El memorial que antecede mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora da información respecto de la diligencia de secuestro ordenada dentro de este asunto y sobre el incumplimiento de pago por la parte demandada, se **AGREGA** al expediente para conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 079 fijado el 03 de junio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

**Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c13d4e0933ab779fc99a826d94b13212c07c3268ebdc1d58c13f236ef9f1c47**

Documento generado en 02/06/2022 04:50:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**